



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DEL PERÚ

Facultad de Derecho

Trabajo de Investigación

“Análisis del consentimiento a tener relaciones sexuales de los adolescentes: evaluación de casos controvertidos”

Autor: Hilario Vlademir Obregón Espinoza – 1523103

Para obtener el Grado de Bachiller en:

Derecho

Lima, febrero de 2019

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi familia por el apoyo que me brinda siempre, especialmente, en mi vida universitaria...

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestros docentes de la Universidad Tecnológica del Perú que nos han enseñado y brindado sus consejos, y de forma especial, al Dr. Alcides Chinchay Castillo por darnos luces en la elaboración del presente trabajo

Contenido

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO	2
Contenido.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO 1: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
III. FORMULACIÓN DEL OBJETIVO	7
IV. JUSTIFICACIÓN.....	8
V. LIMITACIONES	8
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO	10
I. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	10
II. BASES TEÓRICAS.....	13
2.1. Los delitos sexuales desde la concepción ético social.....	13
2.2. Los delitos sexuales desde la concepción del contrato social.	13
2.3. El Modelo Ecológico en el abuso sexual.....	14
III. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	14
IV. VARIABLES.....	15
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	17
I. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	17
II. LEVANTAMIENTO DE DATOS.	17
III. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	17
IV. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	18
CAPÍTULO IV: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	19
I. CRONOGRAMA	19
II. PRESUPUESTO	19
I. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	20
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	21
I. CONCLUSIONES	21
II. RECOMENDACIONES.....	21
ANEXOS	22
1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	23
2. CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA.	24
Bibliografía.....	25

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Análisis del consentimiento a tener relaciones sexuales de los adolescentes. Evaluación de casos controvertidos” analiza un problema que toca la sensibilidad de toda la sociedad peruana debido a que toca la integridad y la dignidad de los niños y adolescentes de nuestro país. El abuso sexual a menores de edad es un problema que no sólo afecta al Perú, sino también a todos los países del mundo. Por ejemplo, según datos del UNICEF (2013) unos 120 millones de niñas de todo el mundo (algo más de 1 de cada 10) han sido víctima de relaciones sexuales forzadas y otras agresiones sexuales en algún momento de sus vidas (p. 4); En el caso de nuestro país, según los registros administrativos de la Policía Nacional del Perú (2018), de enero a junio de 2018 se presentaron 3 491 denuncias, y de esta cifra 2 272 denuncias están relacionadas a delitos de violación sexual cuyas víctimas han sido menores de edad, mientras 1 219 denuncias están relacionadas a casos cuyos agraviados son mayores de edad (pp. 35, 36 y 37). Asimismo, según los registros de la PNP (2018), se tiene que en 2 103 denuncias están involucradas menores de edad de sexo femenino y 169 denuncias presenta como víctimas a menores de edad de sexo masculino (pp. 35, 36 y 37). Por otro lado, de acuerdo a los datos que nos ofrece el Observatorio de la criminalidad del Ministerio Público (2018), el número de denuncias por el delito de violación sexual desde el año 2013 hasta abril de 2018 llegó a alcanzar la cifra de 61 131 casos y de estas denuncias presentadas en el Ministerio Público, el 83,4% de ellas, tiene como víctima a menores de edad, es decir, 8 de cada 10 víctimas eran menores de edad. (p.1). Las cifras presentadas en líneas anteriores son de gran preocupación y merecen una gran atención por parte de las autoridades involucradas, así como de otros actores de la sociedad civil en la lucha contra la violencia sexual a los menores de edad.

No obstante, más allá de los datos estadísticos que se han presentado, el delito de violación sexual a menores de edad, desde 1991 hasta la actualidad, ha sido modificado en 8 oportunidades, siendo la última el 04 de agosto de 2018 mediante el artículo 1 de la Ley N° 30838. Estas modificaciones que se han dado nos revela que este delito no ha sido abordado adecuadamente y que los legisladores se han visto en la necesidad de modificarlo para adaptarlo a la realidad o la presión mediática del momento. Más allá de estas consideraciones externas al presente trabajo de investigación, este proyecto pretende analizar el consentimiento que otorgan los adolescentes a tener relaciones sexuales y su relación directa con la determinación de la pena. Hay que tener en cuenta que el delito de violación sexual a menores de edad es un problema muy importante en nuestro país y cada año viene dañando la dignidad de las familias peruanas. Por ello el presente trabajo de investigación plantea la siguiente pregunta: ¿de qué manera el consentimiento a tener relaciones sexuales por parte de los menores de edad adolescente influye en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual? En otras palabras, se analizará el consentimiento en toda su extensión para evaluar los límites de la misma y las excepciones que puedan existir con la finalidad de identificar hechos que puedan servir al Juez cuando imponga una sentencia tanto para absolver o condenar al imputado. Es por ello que esta investigación es importante debido a que lo que se pretende es analizar la categoría “consentimiento” ya que es meollo del problema debido a que los jueces son los que evalúan si se acreditó el consentimiento o no. Este problema es fundamental para determinar si hubo violación sexual a los adolescentes. Por ello, en el primer capítulo “Problema de investigación” se analizará el planteamiento del

mismo, la formulación del problema y su objetivo general y específicos. Así también, describe la justificación en el desarrollo del presente trabajo de investigación y las limitaciones que se ha tenido para el trabajo de investigación. En el segundo capítulo “Marco Teórico”, se presenta las investigaciones, estudios y artículos realizados en relación al problema de investigación, las normas y la jurisprudencia que se encuentra en nuestro ordenamiento jurídico y las categorías conceptuales. En el tercer capítulo “Metodología de la investigación” se analiza el tipo de investigación, el diseño de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento y análisis para su procesamiento. En el capítulo cuarto “Resultados”, se realiza la presentación de resultados y su análisis e interpretación. Finalmente, en el quinto capítulo “Discusión de resultados” se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado en el trabajo de investigación.

CAPÍTULO 1: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El abuso sexual a los menores de edad es un problema que afecta no sólo al Perú, sino que es una problemática que se encuentra en todos los países del orbe. Si bien es cierto las realidades de cada país obliga a que se apliquen medidas distintas para la solución de este mal, lo concreto y real es que se requieren políticas de Estado de urgencia, para prevenir y proteger a los menores de edad; y por supuesto, para sancionar a los culpables. Las estadísticas que existen en la literatura, respecto a esta problemática, dejan una gran preocupación en la sociedad; y las autoridades de cada país del mundo, y por supuesto de nuestro país, son los llamados a liderar esa lucha contra la violencia sexual a los menores de edad. Según datos del UNICEF, “unos 120 millones de niñas de todo el mundo (algo más de una de cada 10) han sido víctima de relaciones sexuales forzadas y otras agresiones sexuales en algún momento de sus vidas” (UNICEF, 2013, p. 4). Esta problemática afecta tanto a los países de ingreso económicos bajos, como a los países de ingresos económicos altos. Por ejemplo, en países de ingresos económicos bajos del “África subsahariana (13 de los 18 países), en las que se tienen datos confiables, las tasas de prevalencia de las relaciones sexuales forzadas son del orden del 10%, por lo menos” (UNICEF, 2013, p. 4). “En el caso de los países de Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes con datos comparables (excepto Moldavia), la proporción de niñas adolescentes que denunciaron haber sufrido violencia sexual fue inferior al 1%” (UNICEF, 2013, p. 4). En el caso de los países de ingresos económicos altos tenemos que, en Suiza, “una encuesta nacional en el 2009 arrojó que el 22% de los niños y el 8% de las niñas, sufrió por lo menos una vez en su vida un incidente de violencia sexual” (UNICEF, 2013, p. 4). “En los EE.UU., la segunda Encuesta nacional sobre la exposición de los niños a la violencia realizada en 2011, registró las tasas de victimización sexual de los varones en 20% y las niñas en 35%” (UNICEF, 2013, pp. 4 y 5).

Como se puede apreciar los datos a nivel mundial que nos brinda el UNICEF son de gran preocupación, pero las estadísticas que se presentan en nuestro país también son de gran relevancia. El delito de violación sexual, y sobre todo a menores de edad, es uno de los delitos que más preocupa a la sociedad peruana debido a que diariamente se presenta en los medios de comunicación casos de violación sexual que generan un gran impacto emocional en los peruanos. Más allá del impacto negativo que genera este tipo de noticias en la sociedad, es necesario presentar registros oficiales de las principales instituciones del Estado que nos permitirá conocer el estado actual de este problema y, de esa forma, plantear las políticas de Estado para combatir este tipo de problema. Según los registros administrativos de la Policía Nacional del Perú, las denuncias de violación sexual pasaron de 5 321 en el año 2011 a 7 113 en el 2017. De enero a junio del 2018 se presentaron 3 491 denuncias. Dentro de las estadísticas tenemos que, 2 272 denuncias están relacionadas a delitos de violación sexual cuyas víctimas han sido menores de edad, mientras 1 219 denuncias están relacionadas a casos cuyos agraviados son mayores de edad. Asimismo, se tiene que en 2 103 denuncias están involucradas menores de edad de sexo femenino y 169 denuncias presenta como víctimas a menores de edad de sexo masculino (INEI, 2018, pp. 35, 36 y 37). Asimismo, de acuerdo a los datos que nos ofrece el Observatorio de la criminalidad del Ministerio Público, el número de denuncias por el delito de violación sexual desde el año 2013 hasta abril de 2018 llegó a alcanzar la cifra de 61 131 casos. Estos datos son

preocupantes debido a que año tras año han tenido un ligero aumento. Por ejemplo, en el 2013 el Ministerio Público contaba con 11 798 denuncias y llegó a alcanzar en el 2017 la cifra de 13 685 denuncias (Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, 2018, p.1).

Las estadísticas presentadas nos llevan a una gran preocupación y cuestionamiento sobre las políticas de Estado que se han implementado para prevenir este tipo de problema, proteger a las víctimas y sancionar a los culpables. El delito de violación sexual, en general, siempre se encuentra ligado a otros delitos como el feminicidio y el de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. En ese sentido, se debe trabajar con todos los actores involucrados del Estado y la sociedad civil para mejorar las políticas de Estado, los programas y proyectos que se implementen con la única finalidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1. Problema general.

¿De qué manera el consentimiento a tener relaciones sexuales por parte de los menores de edad adolescentes influye en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual?

2. Problemas específicos.

- a. ¿De qué forma los presupuestos típicos del delito de violación sexual determinan la pena?
- b. ¿Cuáles son los tipos de vicios de la voluntad que influyen en el consentimiento a tener relaciones sexuales?
- c. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los jueces que influyen en la determinación de la pena?

III. FORMULACIÓN DEL OBJETIVO

1. Objetivo general.

Determinar cómo los vicios de la voluntad en el consentimiento a tener relaciones sexuales, influye en la determinación de la pena para los delitos de violación sexual a adolescentes.

2. Objetivos específicos.

- a. Analizar los presupuestos típicos que configuran el delito de violación sexual en la determinación de la pena.
- b. Determinar los tipos de vicios de la voluntad que influyen en el consentimiento a tener relaciones sexuales.
- c. Evaluar los criterios que utilizan los jueces que influyen en la determinación de la pena.

IV. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación analiza y evalúa el problema de la violación sexual a menores de edad, específicamente a adolescentes. No existe alguna objeción sobre la pena que se impone a los violadores de menores de edad en etapa de niñez debido a que el Estado, a través del Código Penal y de sus instituciones de justicia, protege la indemnidad sexual de los infantes. En cambio, existe un amplio y discutido debate sobre si los menores de edad adolescentes tienen derecho o no a determinarse sexualmente, es decir, si pueden dar su consentimiento a tener relaciones sexuales. Precisamente, el presente trabajo estudia los límites y excepciones en el consentimiento que los adolescentes puedan dar al momento de tener relaciones sexuales y que está relacionado con la determinación de la pena. En la actualidad, estos hechos cobran gran importancia debido a que los adolescentes descubren y realizan su vida sexual al iniciar su etapa de adolescentes, en ese tránsito de la niñez a la juventud. No es objeto de estudio en este trabajo determinar cuándo una persona es considerada niño o adolescente, sino evaluar los límites y excepciones en el consentimiento que dan los adolescentes cuando aceptan tener relaciones sexuales. Precisamente aquí radica la importancia de este trabajo debido a que nuestro actual Código Penal, en el artículo 173°, no sanciona a personas que tengan relaciones sexuales con adolescentes de 14 años a más, siempre y cuando exista el consentimiento y no la violencia y la amenaza. Sin embargo, conocer y analizar el “consentimiento” que dan los adolescentes y sus límites y excepciones de la misma, es de vital importancia para poder determinar la pena y sancionar a los responsables de estos delitos que manipulan y/o coaccionan el consentimiento a tener relaciones sexuales de los menores de edad. Conocer cada límite y excepción en el consentimiento que otorgan los adolescentes, nos permitirá identificar nuevas circunstancias que utilizan violadores sexuales de menores de edad para librarse de la justicia. Así también, permitirá formular reglas o generalidades que usarán las autoridades de justicia para poder determinar de la forma más correcta y justa las penas a imponerse.

La sanción que determinarán los jueces al momento de resolver casos de violación sexual a menores de edad adolescentes, cobra gran relevancia en estos momentos en nuestro país, en que existe un rechazo unánime a este tipo de delitos. Y más aún si en el Perú, la discriminación sobre la mujer es evidente, el predominio del patriarcado (machismo) en la sociedad forma parte de nuestra idiosincrasia, y el abuso del fuerte sobre el más débil es parte de la vida cotidiana. Estas características de nuestra sociedad peruana hace que sea necesario analizar si el consentimiento que brindan los adolescentes al momento de tener relaciones sexuales se debe a su libre determinación sexual o a manipulaciones que condicionan la real voluntad de los adolescentes. No conocer o evitar analizar estos aspectos generaría sentencias injustas, la libertad de potenciales o reales violadores de menores de edad, y una sociedad más fragmentada y desigual.

V. LIMITACIONES

Dentro de las limitaciones que hemos encontrado para la elaboración del presente trabajo de investigación ha sido el acceso a la información que poseen las instituciones del Estado, tales como el Ministerio Público, Poder Judicial y otros, para la obtención de datos que nos permitan entender estadísticamente el delito de violación sexual a menores de edad. Asimismo, no se ha podido realizar las entrevistas a los magistrados de ambas instituciones debido a la negativa dada a nuestras solicitudes. Finalmente, las actuales protestas en torno

al caso “Los Cuellos Blancos” y el corto tiempo que se tiene para investigar debido a que los horarios de trabajo nos han limitado a que se siga con la presente investigación.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

I. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

1.1. Vásquez Boyer, Carlos Alberto. El consentimiento de los menores de edad frente a los delitos de violación sexual (Tesis Doctoral). Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, 2010.

Este trabajo de investigación desarrolla la categoría conceptual «consentimiento» de los menores de edad en relación a los delitos de violación sexual y la concibe como “una manifestación de madurez en el desarrollo del ser humano, debido a que debe asumir las consecuencias de la disponibilidad de determinados bienes” (Vásquez Boyer, 2010, p. 7). Asimismo, el autor nos señala que “el análisis ontológico de la categoría «consentimiento» ha sido dejado lado, en su lugar se ha priorizado la «libertad sexual» para fortalecer ius imperium del Estado que sanciona a las personas que cometen este delito (deficiente política criminal sexual)” (Vásquez Boyer, 2010, p. 7). Así también, este trabajo de investigación,

resalta la importancia jurídica y social que tiene el «consentimiento» en la regulación de las conductas, a través de las normas penales; en este contexto se tiene que el consentimiento de una persona para disponer de su libertad sexual es válido en nuestra sociedad desde los 14 años de edad. Por ello, se establece los criterios mínimos que el legislador debe tener en cuenta para elaborar las leyes penales que estén destinadas a regular relaciones sociales y conductas sensibles al desarrollo de la persona. (Vásquez Boyer, 2010, p. 7).

El trabajo de investigación concluye que “el consentimiento en el caso de los delitos contra la libertad sexual contra menores que oscila entre el rango de 14 años a menores de 18 años niega la antijuridicidad del tipo penal en cuestión” (Vásquez Boyer, 2010, p. 7).

1.2. Capcha Aucallanchi, Liz Katty. “Despenalización del delito de violación sexual en niñas de 13 y 14 años por haber consentido el acto sexual en la selva central de Satipo - Oxapampa - La Merced - Chanchamayo (Tesis de Maestría). Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Huánuco, 2015.

Este trabajo de investigación analiza “los argumentos por los cuales se debe despenalizar el delito de violación sexual en niñas de trece y catorce años de edad por haber consentido el acto sexual. Para ello, se estudió doce casos de sentencias de la Corte de Justicia de Junín – Chanchamayo, de los años 2013, 2014 y 2015 donde se presentó diez sentencias absolutorias y dos retiros de acusación. En este contexto, el planteamiento presentado en este trabajo es que se debe despenalizar el delito violación sexual en niñas de trece de edad debido a que ya tienen conocimiento de su sexualidad porque otorgan consentimiento, que es propio de la etapa de enamoramiento y, por ende, puede prestar su consentimiento a tener relaciones sexuales. Dentro de los aspectos estudiados se tiene el consentimiento de la agraviada, el consentimiento de la familia, impedimentos normativos, impedimentos sociales, valoración de medios de prueba y los argumentos de las sentencias; todas ellas han sido analizadas mediante estadística descriptiva simple y correlación múltiple. Esta investigación presentó como resultado lo siguiente: “por presión de los padres se le imputa al acusado un delito tan grave, por lo que no había consentimiento de la familia y que esta termina con sentencia

absolutoria y en algunos casos con retiro de la acusación debido a que estos hechos se sucedieron en la etapa de enamoramiento y porque el acusado no sabía la edad de la menor agraviada” (Capcha Aucallanchi, 2015, p. 4).

1.3. Quispe Núñez, Santos Yanet. Factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012. (Tesis de Maestría). Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, 2016.

Este trabajo de investigación tuvo como objetivo “determinar los factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el año 2012” (Quispe Núñez, 2016, p. 6). La hipótesis que fue planteada para su tesis de Maestría fue:

Los factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el año 2012 fueron los siguientes: regular grado de instrucción o educación, ocupación laboral inestable, bajo ingreso remunerativo, comisión de la violación en estado sobrio, viviendas ubicadas en sectores poblados y asentamientos humanos, alto nivel de catolicismo del condenado. En lo que respecta a las víctimas, en su mayoría son mujeres, cuyas edades oscilan entre 10 y menos de 14 años de edad; la violación sexual ocurrió en sus domicilios, siendo el principal violador el padrastro; finalmente la pena impuesta al violador es entre 20 y 35 años de prisión. (Quispe Núñez, 2016, p. 6).

Respecto al tipo y diseño de investigación, como a la forma por el cual se han obtenido los datos Quispe planteó que,

esta investigación es del tipo básico y de diseño transaccional descriptivo, con el método hermenéutico deductivo. Presenta como técnicas el análisis de contenido y el fichaje; y como instrumento una lista de cotejo y fichas. Los datos han sido obtenidos de 22 sentencias condenatorias sobre el delito de violación de la libertad sexual de menores de edad (art. 173 del CP) del primer y segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad del año 2012. (Quispe Núñez, 2016, p. 6).

Finalmente, el autor realiza un análisis de las sentencias condenatorias en relación a la hipótesis planteada afirmando que es verdadera y plantea,

1) El Estado, en mérito al artículo 1° de la Constitución política del Perú de 1993, debe mejorar las condiciones de vida de las familias de escasos recursos económicos, para ello principalmente debe crear puestos de trabajo que sean de fácil acceso para algún miembro de estas familias, 2) Los padres o los tutores deben hablar e informar a los menores de edad sobre temas sexuales y sobre todo enseñarles que nadie tiene derecho a invadir el ámbito de su sexualidad. Asimismo, se debe implementar y ejecutar un curso de educación sexual en las instituciones educativas estatales y particulares, y 3) Se debe brindar un adecuado tratamiento psicológico y psiquiátrico a los menores que

han sido víctimas de violación sexual, con la finalidad de que estos posteriormente cuando sean adultos no repitan la violación. (Quispe Núñez, 2016, pp. 6 y 7).

1.4. Delgado Rodríguez, Walter A. Teoría del error en el delito de violación sexual de menores, provincia de Huancavelica (Tesis de Maestría). Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Huánuco, 2015

La presente investigación realizada por el investigador para sustentar su grado de Magíster, tuvo como objetivo “conocer la nueva tipificación de los delitos contra la libertad sexual de menores de edad, porque brinda muchos beneficios para los menores, porque los protege y eleva las penalidades para los diferentes casos que antes no eran contemplados. En ese sentido el autor señala que,

los delitos sexuales en los niños, niñas y adolescentes, reflejan la cara de un Estado en el que se muestra la dificultad de recuperar su tejido social y aplicar su aparato de justicia frente a los delitos con los menores de edad. El objetivo de esta investigación es visualizar el análisis de las implicaciones del Art. 173, inciso 3 del Código Penal peruano frente a la vulneración de derechos de víctimas de delitos sexuales. De acuerdo a lo anterior, los menores ignoran el aspecto jurídico, situación propia de su condición de persona en desarrollo. Tampoco conocen los procedimientos que el Estado ha establecido para su protección, frente a los delitos sexuales, razón por la cual no denuncian a su agresor. Por ello, el presente trabajo tiene como base la conceptualización de la Investigación Socio Jurídica permitiendo, el análisis de la realidad social de la problemática generada por la impunidad de los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes, temática de gran trascendencia a nivel socio-cultural para la provincia de Huancayo. (Delgado Rodríguez, 2015, p. 6).

Es por ello que, para este trabajo de investigación,

se aplicó un instrumento (encuesta) y se procesó la información obtenida, la misma que nos permitió demostrar nuestras hipótesis y confirmar que efectivamente hay altos niveles de incidencia de delitos contra la libertad sexual de menores de edad tipificados en el Artículo 173 del Código Penal vigente modificado por la Ley 30076 sobre protección de la indemnidad sexual de menores de edad. (Delgado Rodríguez, 2015, p. 6).

1.5. Sánchez Chuquicusma, Robert Carlos. Factores que determinan la conducta de los violadores de menores de edad (Tesis de Maestría). Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Perú, 2013.

En el presente trabajo de investigación se estudia un tema polémico y problemático para el Perú como es el delito de violación sexual a menores de edad; y por ello, se plantea la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los factores que determinan que el hombre realice actos que vulneran el derecho a la libertad sexual o indemnidad sexual (violación sexual) en menores de edad en el departamento de Lambayeque en el periodo

2009 a 2011? Por ello, el objetivo central de la investigación fue demostrar que existen causas o factores predisponentes o tendencias a realizar una conducta antijurídica en los violadores de menores de edad. Se tiene como hipótesis de la investigación la siguiente: «existen factores contribuyentes y factores determinantes como: el consumo de información de contenido pornográfico, el uso (inadecuado) de las redes sociales por parte de personalidades inmaduras o disociales, y los antecedentes de la etapa infancia - adolescencia (sufrida llena de carencias) del agente, así como el tipo de familia y otros serían factores contribuyentes en la realización del delito de violación sexual en menores de edad en el departamento de Lambayeque». (Sánchez Chuquicusma, 2013, p. 5).

II. BASES TEÓRICAS.

2.1. Los delitos sexuales desde la concepción ético social.

El delito de violación sexual desde el punto de vista ético social ha estado vigente aproximadamente hasta la década de 1960 y en ella “la religión, la moral, las costumbres y las convenciones sociales tuvieron un poder regulador de las conductas humanas en la sociedad” (Salinas Siccha, 2015, p. 716). Así tenemos que:

Esta concepción de los delitos sexuales estaba muy ligado a consideraciones éticas morales en las partes involucradas (especialmente en la supuesta víctima) y fue la finalidad prevalente que perseguía. Un claro ejemplo fue el Código de Maúrtua de 1924, que, en su afán moralizador, reguló los “delitos contra la libertad y el honor sexuales” en la sección tercera de Libro Segundo que sancionaba los “delitos contra las buenas costumbres”. En esta parte del Código de Maúrtua existían consideraciones de elementos empírico-culturales en el tipo penal, tales como mujer de “conducta irreprochable”. Sin embargo, este tipo de elementos en el delito de violación sexual constituían manifestaciones de una criminalización moralizadora y discriminatoria que estaba convalidada doctrinariamente. (Salinas Siccha, 2015, pp. 716 y 717).

2.2. Los delitos sexuales desde la concepción del contrato social.

El delito de violación sexual desde la concepción del contrato social presenta una visión moderna y racional para abordar este tipo de problemas y deja de lado consideraciones morales y éticas para abordar o conceptualizar este tipo de delito. Esta concepción toma los fundamentos de la Teoría del Contrato Social que se basa en que los ciudadanos han establecido el poder político con la finalidad de que los proteja de intromisiones ajenas a su esfera personal, así como para que les suministre los presupuestos indispensables para el libre desenvolvimiento de su personalidad, los mismos que se constituyen en bienes jurídicos que le corresponde proteger al Estado por medio del Derecho Penal. Basados en esta teoría de origen francés, los doctrinarios alemanes en su proyecto alternativo de Código Penal de 1966, propusieron el cambio de denominación de «delitos graves y menos graves contra la moralidad» por «delitos contra la libre autodeterminación sexual». (Salinas Siccha, 2015, p. 717).

2.3. El Modelo Ecológico en el abuso sexual.

La Teoría del abuso sexual presentada por el PNCVFS del Ministerio de la Mujer y las Poblaciones Vulnerables, nos señala que el abuso sexual “como todas las expresiones de violencia en las relaciones humanas, es un fenómeno complejo cuya ocurrencia obedece a una serie de aspectos que interaccionan entre sí y corresponden a los diversos niveles del desenvolvimiento humano establecidos en el modelo ecológico, que son: Personal, familiar, comunitario y social. Si bien cualquier niño, niña o adolescente varón o mujer puede ser víctima de abuso sexual, la probabilidad es más alta cuando en las dimensiones señaladas, existen factores de riesgo que sobrepasan a los factores protectores” (Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, 2012, p. 25).

III. DEFINICIONES CONCEPTUALES.

3.1. Abuso sexual: Para la National Center of Child Abuse and Neglect - 1985 (citado en el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS) “Entendemos como abuso sexual a los contactos e interacciones entre una persona adulta con una menor de 18 años con la finalidad de obtener gratificación sexual y/o estimularse sexualmente él mismo o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de edad, siempre y cuando medie una situación de abuso de poder por razón de edad, sexo, clase social, coerción, amenazas entre otros” (Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, 2012, p. 18).

3.2. Amenaza: Para Buompadre (citado en Pizarro, 2017), señala que “la amenaza es un medio para provocar miedo o temor en la víctima, pero para que sea típica, debe reunir ciertas características: debe ser grave, seria, inminente, injusta, determinada o determinable por las circunstancias, futura, posible y dependiente de la voluntad del autor”. Asimismo, para Ramiro Salinas Siccha “la amenaza es una violencia psicológica que naturalmente origina intimidación en aquel que la sufre. Su instrumento no es el despliegue de una energía física sobre el sujeto pasivo, sino el anuncio de un mal” (Salinas, 2015).

3.3. Consentimiento afirmativo: “es el consentimiento explícito, positivo, consciente y voluntario; además, la existencia de una relación de pareja (presente o pasada) no debe asumirse como indicador automático de aceptación” (Pérez, 2017, p. 119).

3.4. Error de tipo: En el Fundamento Jurídico Cuarto del Recurso de Nulidad 365-2014 – Ucayali, señala que el error de tipo,

es aquel error o ignorancia sobre uno o todos los elementos que integran el tipo objetivo — la calidad del sujeto activo, la calidad de la víctima, el comportamiento activo u omisivo, las formas y medios de la acción, el objeto material, el resultado, la relación de causalidad y los criterios para imputar objetivamente el resultado al comportamiento activo u omisivo. (R.N. 365-2014-Ucayali, 2014, p. 2).

3.5. Indemnidad sexual: “la indemnidad sexual es entendida como la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores, quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea” (Salinas, 2015, pág. 840). En el Fundamento Jurídico 7 del Acuerdo Plenario N° 4-2008 señala que

“la indemnidad sexual es la preservación de la sexualidad de una persona cuando no está en condiciones de decidir sobre su actividad sexual: menores e incapaces” (Acuerdo Plenario N° 4-2008/CJ-116, 2008, p. 3).

3.6. Integridad sexual: Camaño (citado en Capcha, 2015) señala que la integridad sexual “es una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho que toda persona tiene”.

3.7. Libertad sexual: “Es la capacidad de toda persona para comportarse como a bien tenga en la actividad sexual. Es la capacidad que tiene la persona de elegir libremente, el lugar, el tiempo, el contexto y la otra persona para relacionarse sexualmente” (Salinas Siccha, 2015, p. 720). Asimismo, para Boix Reig/Orst Berenguer (citado en Salinas, 2015) señala que:

La libertad sexual es la facultad de la persona para autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena, facultad que se expande hasta utilizar el propio cuerpo a voluntad, seguir en cada momento una u otra tendencia sexual, hacer y aceptar las propuestas que se prefieran, así como rechazar las no deseadas. (Salinas, 2015, p. 724).

3.8. Niño y adolescente: El artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes señala que “se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad” (Código de los Niños y Adolescentes, 2000).

3.9. Violencia: Núñez y Freyre (citado en Salinas, 2015), señala que “la violencia consiste en una energía física que desarrolla o ejerce el autor sobre la víctima. El autor recurre al despliegue de una energía física para vencer con ella, por su poder material, la resistencia u oposición de la víctima”.

3.10. Violación de la libertad sexual o violación sexual: Estrella (citado en Pizarro, 2017), señala que la violación sexual es “Yacer con persona de uno u otro sexo, sin o contra su voluntad; o el acceso carnal con persona de uno u otro sexo ejecutado mediante violencia real o presunta; o en su acepción más amplia, el acceso carnal de un varón con otra persona, abusando de la inmadurez o estado mental de esta o de su indefensión o mediante violencia, y sin derecho a exigirlo; o el acceso carnal obtenido por el sujeto activo mediante el uso de violencia enderezada a vencer la decisión de oponerse del sujeto activo, etcétera” (Pizarro Guerrero, 2017, p. 29).

IV. VARIABLES

En el presente trabajo de investigación relacionado al delito de violación sexual a menores de edad adolescentes hemos estudiado dos variables o categorías conceptuales: el consentimiento que otorgan los adolescentes cuando consienten tener relaciones sexuales y la determinación de la pena que se encuentra tipificada en el art. 173 de nuestro código penal.

4.1. Las variables generales.

- Variable independiente: el consentimiento

- Variable dependiente: la determinación de la pena.

4.2. Las variables específicas.

a. Hipótesis específica 1:

- Variable independiente: Los presupuestos típicos del delito de violación sexual.
- Variable dependiente: La determinación de la pena

b. Hipótesis Específica 2:

- Variable independiente: Los tipos de vicios de la voluntad
- Variable dependiente: Consentimiento a tener relaciones sexuales

c. Hipótesis Específica 3:

- Variable independiente: Los criterios que utilizan los jueces
- Variable dependiente: La determinación de la pena.

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

I. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque mixto debido a que dentro de la hipótesis existen variables de naturaleza cualitativa y cuantitativa. Así tenemos que, identificar los «vicios de la voluntad» de los menores de edad adolescentes es una variable cualitativa y la «determinación de la pena» es una variable cuantitativa. En ese sentido Hernández, Fernández y Baptista señalan que el método cuantitativo (2014) es “secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos brincar o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica”. En cambio, en el método cualitativo “los estudios pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante y después de la recolección de datos y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas” (Hernández et al., 2014, pp. 4 y 7).

1.1. Nivel de investigación. Para esta investigación de naturaleza mixta, el nivel de investigación es explicativo. Este nivel de investigación “su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernández et al., 2014).

1.2. Diseño de investigación. Para el presente trabajo de investigación nuestro diseño de investigación es no experimental y transversal. Es «no experimental» debido a que se trabajará con un solo grupo. La investigación no experimental para Agudelo, Aigner y Ruiz “es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes”. Y es transversal, porque se recoge los datos en el mismo tiempo que se investiga. Liu y Tucker (citado en Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pág. 154) señala que este diseño de investigación “recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único”.

II. LEVANTAMIENTO DE DATOS.

En el presente trabajo de investigación, el levantamiento de datos se da a través del análisis documental de sentencias, recursos de nulidad y casaciones relacionadas al delito de violación sexual a menores de edad adolescentes en la que se analizará la unidad de análisis que es el consentimiento que otorgan los adolescentes cuando tienen relaciones sexuales.

2.1. Tamaño de la muestra: El tamaño de la muestra para el presente trabajo de investigación consta de 3 sentencias, 3 casaciones y 4 recursos de nulidad que están relacionadas al delito de violación sexual de menores de edad.

III. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos se harán mediante el análisis documental en la que se evaluará y analizará el consentimiento que otorgan los adolescentes cuando tienen relaciones sexuales con personas mayores de edad. En ese sentido, se analizarán

sentencias, casaciones y recursos de nulidad que están relacionados a este tipo de delito. Asimismo, consideramos que de manera necesaria debemos tomar en cuenta la posición que tienen los magistrados y fiscales respecto al presente delito de violación sexual a menores de edad. Así tenemos que, ésta se sustentará por medio de entrevistas que estarán vinculadas con los objetivos determinados. Para ello, se ha elaborado un cuestionario con preguntas abiertas para realizar la entrevista a las autoridades correspondientes.

3.1. Análisis documental.

Según Anduiza, Crespo y Méndez (1999) en el análisis documental “se incluyen todo tipo de documentos públicos o privados que contienen información susceptible de ser utilizada como dato de interés para el investigador”. Los mismos autores también mencionan que “Tanto correspondencia o diarios personales, como textos legislativos, discursos, programas políticos o incluso novelas, pueden considerarse documentos objeto de estudio por contener información valiosa sobre determinados aspectos de la investigación” (Anduiza et al., 1999, p. 97).

3.2. Entrevista.

Las entrevistas “consiste en mantener una conversación larga con un sujeto en torno a varios temas de interés para el investigador (en ocasiones puede ser necesario más de un encuentro). El investigador realiza posteriormente un análisis de la entrevista incluyendo sus contenidos, ideas, elementos de dificultad o problemáticos” (Anduiza et al., 1999, p. 97).

IV. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Las técnicas para el procesamiento y análisis de la información, para el presente proyecto de investigación, se ha basado en la «Lista de cotejos», en la que se ha analizado los siguientes instrumentos jurídicos: sentencias, casaciones y recursos de nulidad. La estructuración del cuadro en el que se analizará a los instrumentos jurídicos se basaran en los siguientes ítems: instrumento jurídico, condición del imputado, fundamentos de la defensa, evaluación del consentimiento, fundamentos del Juez y la pena impuesta, que puede ser de condena o absolución.

CAPÍTULO IV: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

I. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
RESUMEN																
ABSTRACT																
INTRODUCCION																
METODOLOGIA																
RESULTADOS																
DISCUSIÓN																
CONCLUSION																
REFERENCIAS																
REVISION BIBLIOGRAFICAS																

II. PRESUPUESTO

MATERIALES	PRESUPU ESTO
PASAJES	S/. 200.00
ARTÍCULOS DE OFICINA	S/. 1,000.00
CARTAS DE SOLICITUD PARA ENTREVISTAS	S/. 50.00
VIDEOGRABADORA	S/. 300.00
IMPRESIONES Y COPIAS	S/. 300.00
LAP TOP (LENOVO I30)	S/. 2,500.00
REFRIGERIO	S/. 300.00
TOTAL	S/. 4,650.00

CAPÍTULO V: RESULTADOS

I. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para el presente trabajo de investigación se ha tomado en cuenta los siguientes instrumentos jurídicos: sentencia, recurso de nulidad y casación relacionadas al delito de violación sexual y que nos ha permitido comprobar nuestra hipótesis general planteada.

LISTA DE COTEJO						
Nº	INSTRUMENTO	CONDICIÓN	FUNDAMENTO	VICIOS DE LA VOLUNTAD	CRITERIO DEL JUEZ	PENA
1	Sentencia (Exp. 236-2007)	Condenado	Mantuvo relaciones sexuales con una menor de edad (13 años)	Dependencia económica	Normativo	5 años
2	Recurso de Nulidad	Absuelto	Declaración de la menor de edad	Dependencia económica	Medios probatorios	-
3	Recurso de Nulidad N° 395-2012	Absuelto	Inconsistencia en las declaraciones de la menor de edad	Dependencia económica	Falta de medios probatorios	-
4	Casación N° 1394-2017	Que otro Tribunal Superior se pronuncie	No se valoraron todos los actuados del expediente	No hubo porque hay violencia y amenaza	Normativo	-
5	Casación N° 335-2015	Absuelto	No se cumplieron los presupuestos típicos	No hay	Normativo	-

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

I. CONCLUSIONES

1. Los criterios que usan los jueces al momento para determinar la pena son de distinta índole. Así tenemos que, en relación a los casos analizados, siempre se basan en lo que establece la norma penal.
2. En la presente investigación se ha encontrado, en la mayoría de los casos, que existe una dependencia económica por parte de la menor de edad agraviada que por el apoyo económico por parte del imputado accede a tener relaciones sexuales.
3. Los presupuestos típicos del delito de «violación sexual de menor de edad», en la mayoría de los casos analizados, influyen en la determinación de la pena y en la forma como resuelven los jueces supremos en los recursos de nulidad y casación que se presenta.
4. Los vicios de la voluntad en el consentimiento que dan los adolescentes cuando aceptan tener relaciones sexuales sí afectan en la determinación de la pena debido a que es la dependencia económica de los menores de edad la que influye en la aceptación a ejercer su libertad sexual.

II. RECOMENDACIONES

1. Evaluar los presupuestos típicos que se encuentran en el tipo penal de violación sexual a menores de edad basándose en un análisis del consentimiento que otorgan los adolescentes. Este análisis debe evaluar otros aspectos intrínsecos como aspectos objetivos y subjetivos.
2. La dependencia económica que existen en algunos casos estudiados debe ser abordado teniendo en cuenta una política de Estado de prevención para evitar las desigualdades sociales en nuestra sociedad.
3. Implementar un protocolo de análisis para la categoría consentimiento para evitar resoluciones de sentencia que vulneren los derechos de los menores de edad adolescentes que han sido víctimas de violación sexual.

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
TÍTULO: Análisis de casos del consentimiento de los adolescentes en el delito de violación sexual				
AUTORES: Aguilar Moreno, Jorge Bryan & Obregón Espinoza, Hilario Vlademir				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera los vicios de la voluntad en el consentimiento a tener relaciones sexuales por parte de los menores de edad adolescente influyen en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cómo los vicios de la voluntad en el consentimiento a tener relaciones sexuales, influye en la determinación de la pena para los delitos de violación sexual a adolescentes.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Los vicios de la voluntad en el consentimiento de los adolescentes cuando tienen relaciones sexuales influyen en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual.</p>	<p>Variable independiente:</p> <p>Los vicios de la voluntad</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>La determinación de la pena</p>	<p>Tipo y nivel de investigación:</p> <p>Investigación mixta de nivel explicativo.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Investigación no experimental transversal</p> <p>Unidad de análisis: 5 instrumentos jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentencia • Recursos de Nulidad • Casación
<p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿De qué forma los presupuestos típicos del delito de violación sexual determinan la pena?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Analizar los presupuestos típicos que configuran el delito de violación sexual en la determinación de la pena</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>1. Los presupuestos típicos que configuran el delito de violación sexual influyen en la determinación de la pena</p>	<p>H.E.1</p> <p>Variable independiente:</p> <p>Los presupuestos típicos del delito de violación sexual</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>La determinación de la pena</p>	
<p>2. ¿Cuáles son los tipos de vicios de la voluntad que influyen en el consentimiento a tener relaciones sexuales?</p>	<p>2. Determinar los tipos de vicios de la voluntad que influyen en el consentimiento a tener relaciones sexuales.</p>	<p>2. Los tipos de vicios de la voluntad influyen en el consentimiento a tener relaciones sexuales.</p>	<p>H.E.2</p> <p>Variable independiente:</p> <p>Los tipos de vicios de la voluntad</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Consentimiento a tener relaciones sexuales</p>	
<p>3. ¿Cuáles son los criterios que utilizan los jueces que influyen en la determinación de la pena?</p>	<p>3. Evaluar los criterios que utilizan los jueces que influyen en la determinación de la pena</p>	<p>3. Los criterios que utilizan los jueces influyen en la determinación de la pena</p>	<p>H.E.3</p> <p>Variable independiente:</p> <p>Los criterios que utilizan los jueces</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>La determinación de la pena</p>	

2. CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA.

1. ¿En qué consiste el delito de violación sexual a menores de edad?
2. Respecto a la violación sexual a menores de edad adolescentes (inciso 3 del art. 173), ¿cuáles son los elementos de convicción o medios probatorios que ayudarían a demostrar la existencia y autoría del delito?
3. ¿Qué relación existe entre los vicios de la voluntad y el consentimiento en casos de delitos de violación sexual?
4. A lo largo de su experiencia como Juez o Fiscal ¿Cuáles serían los tipos o clases de vicios de la voluntad que ha encontrado cuando los adolescentes aceptan tener relaciones sexuales con personas mayores de edad?
5. ¿Cuáles serían los medios probatorios que ayudarían a comprobar que existen vicios en la voluntad de los adolescentes cuando aceptan tener relaciones sexuales con personas mayores de edad?
6. ¿Qué criterio general existe en los delitos de violación sexual a menores de edad para determinar la pena?

Bibliografía

- Acuerdo Plenario N° 4-2008/CJ-116 (Corte Suprema de Justicia de la República 18 de julio de 2008).
- Capcha Aucallanchi, L. (2015). Despenalización del delito de violación sexual en niñas de 13 y 14 años por haber consentido el acto sexual en la selva central. *Despenalización del delito de violación sexual en niñas de 13 y 14 años por haber consentido el acto sexual en la selva central*. Huánuco, Perú.
- Código de los Niños y Adolescentes (2000).
- Delgado Rodríguez, W. (2015). Teoría del error en el delito de violación sexual de menores en la provincia de Huancavelica . *Teoría del error en el delito de violación sexual de menores en la provincia de Huancavelica* . Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodlogía de la Investigación* (Sexta edición ed.). México D.F.: Mc Graw Hill Education.
- INEI, I. N. (2018). *Perú: indicadores de violencia familiar y sexual 2009 - 2018*. Lima.
- Observatorio de la Criminalidad, M. P. (2018). *Delitos de violación de la libertad sexual en Lima Metropolitana y Callao enero - junio 2012*.
- Pérez, Y. (2017). California define qué es consentimiento sexual. *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 113 - 133.
- Pizarro Guerrero, M. (2017). *La valoración y motivación de la prueba en los delitos sexuales. Desde la Jurisprudencia y la práctica forense* (Primera edición ed.). Lima: Grijley.
- Quispe Núñez, S. (2016). Factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del Primer y Segundo Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012. *Factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del Primer y Segundo Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012*. Trujillo, Perú.
- R.N. 365-2014-Ucayali (Corte Suprema de Justicia - Sala Penal Permanente 12 de Diciembre de 2014).
- Salinas Siccha, R. (2015). *Derecho Penal. Parte especial (Volumen 2)* (Sexta edición ed.). Cercado de Lima - Lima: Editorial IUSTITIA.
- Sánchez Chuquicusma, R. (2013). Factores que determinan la conducta de los violadores de menores de edad. *Factores que determinan la conducta de los violadores de menores de edad*. Perú.
- Sexual, P. N. (2012). *Abuso Sexual. Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención*. Lima.
- UNICEF. (2013). *Ocultos a plena luz. Un análisis estadístico de la violencia contra los niños (resumen)*. New York.
- Vásquez Boyer, C. (2010). El consentimiento de los menores de edad frente a los delitos de violación sexual. *El consentimiento de los menores de edad frente a los delitos de violación sexual*. Trujillo - La Libertad, Perú. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5667>